

**BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 5 de Octubre de 1925.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	O/O			Fecha	O/O				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919). <i>Al contado.</i>							
2-10-925	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,50	3-10-925	677,00	Banco de España.....	500		680,00
2-10-925	69,55	> E, de 25.000 >	69,55	30-9-925	224,60	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
3-10-925	69,61	> D, de 12.500 >	70,00	2-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		380,00
3-10-925	69,95	> C, de 5.000 >	70,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
3-10-925	70,00	> B, de 2.500 >	70,10	29-9-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
3-10-925	70,00	> A, de 500 >	70,21	3-9-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
3-10-925	70,00	> G, de 100 >	70,25	2-10-925	414,00	Unión Española de Explosivos...	100		414,00
3-10-925	70,00	> H, de 200 >	70,25	28-9-925	108,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		108,00
14-8-925	70,55	En diferentes series.....		3-10-925	43,25	carera España....} Ordinarias..	500		43,50
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estanarillado.</i>		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		3-10-925	361,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		362,50
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 >		3-10-925	403,50	Idem Norte de España.....	475		
23-9-925	86,10	> D, de 6.000 >		2-10-925	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		50,00
28-9-925	86,00	> C, de 4.000 >							
24-9-925	86,10	> B, de 2.000 >		23-9-925	380,00	<b>OBLIGACIONES</b>			
24-9-925	86,10	> A, de 1.000 >		1-10-925	91,25	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
23-9-925	86,10	> G, de 100 >		3-10-925	93,99	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	91,25
23-9-925	86,00	> H, de 200 >		3-10-925	108,25	Idem id. id.....	500	6	99,05
23-9-925	86,00	En diferentes series.....		2-10-925	78,75	Idem id. id.....	500		108,25
23-9-925	86,00			17-3-925	95,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	5	76,75
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		22-9-925	89,10	{ Serie A.	500	4 1/2	
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		23-9-925	70,75	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	7	
30-9-925	87,75	> D, de 12.500 >		31-8-925	69,00	Madrid a Ariza..... } C.	500	3	
30-9-925	87,75	> C, de 5.000 >	87,00	7-7-925	65,39	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
30-9-925	87,75	> B, de 2.500 >		18-5-921	63,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
30-9-925	88,00	> A, de 500 >		31-12-924	63,16	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		
24-8-925	88,00	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	{ 5.ª serie.	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
3-10-925	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-10-925	90,75	Obligaciones.....	500		
1-10-925	95,25	> E, de 25.000 >	95,10	14-9-925	95,00	Expropiaciones del Interior....	500		
2-11-925	95,50	> D, de 12.500 >	95,10	1-10-925	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
3-10-925	95,50	> C, de 5.000 >	95,25	1-10-925	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
3-10-925	95,50	> B, de 2.500 >	95,25	3-10-925	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
3-10-925	95,50	> A, de 500 >	95,25						
23-7-925	95,90	En diferentes series.....							
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>							
2-10-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
29-9-925	95,50	> E, de 25.000 >	95,00						
2-10-925	95,25	> D, de 12.500 >	95,00						
3-10-925	96,00	> C, de 5.000 >	95,00						
3-10-925	95,00	> B, de 2.500 >	95,00						
3-10-925	95,00	> A, de 500 >	95,00						
21-8-925	95,25	En diferentes series.....	95,00						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	335,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	122,500
Acciones del Banco de España.....	25,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Azucarera.—Preferentes.....	17,000
Idem.—Ordinarias.....	31,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000
Idem id. al 6 %.....	3,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,10 pesetas por 100 francos.—175.000 a 32,15. 50.000 a 32,20.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,57 pesetas una.—2.000 a 33,58.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,935 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,95 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 279 6 Octubre 1925 Anexo núm. 1.—Página 41

# SUBASTAS

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre La Gudiña y Cadarso (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en la oficina del Ramo de La Gudiña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten, en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense, el día 20 del mismo, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Director general P. D. Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1845

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en Automóvil, entre Tréves y Madrid (de las Altas Torres) (24 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la oficina del Ramo de Arévalo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten, en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 10 del mismo, a las once horas.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Director general P. D. Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1846

### DISTRITO FORESTAL DE LERIDA

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura del Distrito forestal de Lérida, R. Aragón, letra D principal primera, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento de los 1.598,66 metros, o sea del vértice 51 al 80 del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Pallerols y termina en el sitio denominado "Vivero", del monte número 14 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil seiscientos setenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (30.776,86), siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura del distrito forestal de Lérida, el día 10 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Todo pliego deberá acompañar por separado el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia y a disposición de la Jefatura, el 1.º por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 307,77 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Si en la primera subasta no se presentare ningún postor, se celebrará la segunda el día 25 de Noviembre próximo, bajo el mismo precio y condiciones y a la misma hora que la primera, y si esta segunda subasta resultase también negativa, se celebrará la tercera el día 19 de Diciembre siguiente, a las mismas hora que la primera y con igual precio y condiciones.

Tanto en la segunda como en la tercera se admitirán pliegos hasta el

día anterior a su celebración y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Lérida, 29 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe, Gustavo de Cobresos. S—1844

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

##### Rectificación.

En la GACETA del día 25 del corriente (anexo número 4, página 624), en el anuncio inserto de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en la de la carretera de la de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, hay el error siguiente: dice "de los kilómetros 515 al 518", y debe decir "de los kilómetros 511 al 515,557".

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 30 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe, T. Ramírez. S—1614

### CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 15 del mes actual y a las diez horas, se venderán en pública subasta siete caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 3.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Coronel, Vicente T. Tizol. S—1844

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANARES

D. Agustín Serrano y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 10 de Septiembre último el proyecto de las obras de construcción de un nuevo Palacio municipal, cumplidas sin reclamación alguna las disposiciones del artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, de conformidad con los artículos 161 y 162 del Estatuto municipal, por acuerdo de la Comisión permanente fechado ayer, se anuncia subasta para las doce horas del día 4 de Noviembre próximo, que tendrá lugar en esta Alcaldía ante el Alcalde que suscribe y un señor Teniente de Alcalde, bajo el tipo de 208.700,81 pesetas, pagadas en cinco años, debiendo satisfacerse en el presente 35.000 pesetas. De las cuales 25.000 serán en efectivo metálico y las restantes en el valor calculado a los materiales procedentes del derribo del actual edificio, cuyo derribo será igualmente por cuenta del contratista. El costo del importe del contrato se prorrateará en cuatro años por cantidades iguales, teniendo derecho el contratista a percibir el 6 por 100 de las piezas que queden pendientes después de la recepción provisional de las obras.

Los pliegos cerrados y redactados con arreglo al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas de todos los días laborables hasta el 3 de Noviembre próximo, inclusive, siendo requisito indispensable acompañar la cédula personal del interesado y un resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo como depósito provisional; y adjudicada la subasta definitivamente, depositará el contratista el importe del 10 por 100 del tipo de remate para responder al cumplimiento del contrato.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y el bastante de poderes, caso necesario, se hará por cualquiera de los Letrados en ejercicio con residencia en esta población. Manzanares, 2 de Octubre de 1925. El Alcalde, Agustín Serrano.

#### Modelo de proposición.

(En papel de una peseta)

D. .... vecino de .... residente en .... enterado del presente, presuntivo y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, así como del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. .... para subastar las obras de nueva construcción del Palacio municipal para Manzanares, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de ... (en letra y pesetas), acompañando, como garantía de la proposición, el correspondiente documento del depósito por la cantidad marcada en la condición cuarta de las económicas.

(Fecha y firma.)

S-4839

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 24 de Junio último, sacar a subasta la venta de la basura procedente de la limpieza de las calles y plazas de la ciudad y recogida de la domiciliaria, se hace público, anunciándose la celebración de dicho acto para los veinte días siguientes al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y si fuera festivo, el siguiente laborable, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que se insertan a continuación.

Valencia, 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Olías.

*Pliego de condiciones facultativas para la venta de la basura procedente de la limpieza pública y de la recogida domiciliaria.*

1.º Es objeto de licitación la venta de la basura procedente de la limpieza pública y de la recogida domiciliaria, incluyendo la del distrito del Puerto, quedando prohibido, por lo tanto, recoger estas basuras a personas extrañas al servicio municipal.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento podrá dar licencia para estercolar a los particulares fuera del perímetro o zona de la capital y poblados marítimos, entendiéndose por dicha zona lo comprendido desde el camino de trá-

sitos hacia el interior, y en los poblados marítimos será fuera de zona nada más que los terrenos de la playa; también estarán dentro de esta zona el camino del Grao, camino de Jesús y poblado de Patraix, cuyo servicio lo presta actualmente el personal del Ayuntamiento.

3.º El plazo para la prestación del servicio será de tres años forzosa y dos voluntarios, contados desde el día de la adjudicación.

4.º El tipo de licitación al alza será de 175.000 pesetas anuales.

5.º El concesionario abonará el importe por que se le adjudique el servicio, por trimestres anticipados.

6.º La basura se depositará por los dependientes municipales en los estercoleros del Ayuntamiento o en los autorizados por el mismo, quedando desde este momento propiedad del rematante y siendo de su cuenta los gastos de arreglo de aquéllos, así como los que se originen en la venta y medida de la basura.

7.º El contratista no podrá tener más basura en el estercolero que la que se recoja en dos meses como máximo.

8.º Será de cuenta del concesionario el pago de los alquileres de los campos destinados a depósitos de estiércol, pudiendo utilizar aquéllos en que se vierte la basura en la actualidad; caso de que al concesionario le conviniese o necesitase hacer otros depósitos de basura, deberá ponerlo en conocimiento de la Corporación municipal, la cual, previo informe de la Inspección de Sanidad y de la Sección de Ingeniería, podrá ceder a la petición si los nuevos campos reúnen análogas condiciones de higiene y de distancia a la capital que los actuales.

Si alguno de dichos campos o locales reuniesen condiciones higiénicas aceptables, pero que por su distancia a la ciudad fuese preciso un mayor gasto en el transporte, el Ayuntamiento accederá a la petición si el concesionario abona el importe de la diferencia que tenga lugar.

9.º El contratista podrá nombrar investigadores por su cuenta, debiendo estar los nombramientos de los mismos autorizados por el Sr. Alcalde y la Guardia municipal les prestará el auxilio necesario cuando sea requerida por aquéllos.

10.º El Ayuntamiento cede temporalmente al concesionario las parcelas de su propiedad del camino de Tránsitos, y que están situadas en las inmediaciones del estercolero. Si durante el tiempo del contrato la Corporación acordase destinar a otros usos dichos campos y parcelas, el concesionario vendrá obligado a desalojarlos en un plazo de tres meses, sin que por ello tenga derecho a pedir indemnización alguna.

11.º El concesionario viene obligado a respetar y continuar los contratos existentes de los campos del Cabañal y del camino de Tránsitos, actuales depósitos de basura.

12.º Al término del contrato el concesionario viene obligado a dejar libres los campos que cede el Ayuntamiento o los por él adquiridos para depósito de estiércol en un plazo máximo de tres meses, con pérdida de la fianza y de los materiales que leg-

ga almacenados si no cumple dicho requisito en el plazo marcado.

Durante este periodo el Ayuntamiento tendrá derecho a depositar la basura en dichos campos en montón aparte, si bien los pliegos serán por cuenta del contratista.

13.º El concesionario viene obligado a separar los animales muertos que se recojan y enterrarlos en el mismo campo, pero separado del montón general.

*Pliego de condiciones económicas para subastar la venta de la basura procedente de la limpieza pública y recogida domiciliaria.*

1.º El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia saca a pública subasta la venta de la basura que se recoja, procedente de la limpieza de las calles y plazas de la ciudad y del distrito del Puerto, por el tiempo de tres años forzosa y dos voluntarios; estos últimos de acuerdo entre ambas partes contratantes, debiendo avisar el contratista tres meses antes de la terminación de los dos años forzosa, si desea o no continuar los dos años voluntarios. Caso de no avisar se considerará que el contrato sigue en vigor, acordando en ambos casos la Corporación municipal, sobre la conveniencia de continuar el contrato.

2.º El tipo para tomar parte en la subasta será el de 175.000 pesetas a la alza anuales.

3.º Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, la cantidad de 8.750 pesetas, debiendo imponer el contratista, como fianza definitiva, dentro del plazo de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación del servicio, la cantidad de 17.500 pesetas.

Serán obligatorias para el contratista no sólo las condiciones facultativas y las establecidas en este pliego, sino también las contenidas en el Reglamento para la contratación y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

5.º Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de los anuncios, derechos de subasta, formalización del contrato, derechos reales, impuestos, contribuciones, sello municipal, voz pública y demás gastos que se originen con motivo de la subasta y formalización del contrato.

6.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del antes citado Reglamento, se entenderá que a la terminación del contrato, éste queda de hecho prorrogado hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos que al efecto se señalen, sin que haya habido postor, la Corporación contratante quede en las condiciones eximentes de subasta, a que se refiere el apartado 5.º del artículo 164 del Estatuto.

7.º Tanto en la firma del pliego de proposición como en el acto de la subasta, podrá el interesado estar representado por otra persona con poderes declarados bastantes por uno de los Letrados de esta Corporación municipal.

8.º Las fallas en las prácticas del servicio por la infracción reiterada

después de haber sido objeto de multa, llevará en sí la rescisión del contrato, si así lo acuerda el Ayuntamiento, aplicándose al contratista los efectos contenidos en el artículo 21 del Reglamento. La acción que ejecutará el Ayuntamiento sobre las garantías y bienes del contratista, será la administrativa de apremio.

9.º El rematante se entenderá que renuncia expresamente a cuantos derechos le correspondan por la legislación vigente sobre los artículos u objetos que, por ser extraños a lo que integra la basura, apareciesen en ella por descuido o pérdida de su dueño y deberá entregarlos a la Guardia municipal para su devolución, así como permitir que los interesados presenten o practiquen el escogido de basura para su busca. Caso de no aparecer dueño, se venderán dichos objetos en pública subasta y en este caso, se adjudicará al concesionario de la basura la participación que en ley le corresponda.

10. El contratista deberá reponer la fianza dentro de los diez días siguientes al en que se haya ejercido alguna acción sobre ella. Para hacer el ingreso en Caja, de la parte o del todo de la fianza, bastará el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en expediente administrativo de apremio autorizado con arreglo al procedimiento para los deudores a la Hacienda pública.

11. El rematante deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento, general para el régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado en 24 de Enero de 1921, en relación con el decreto-ley de 11 de Marzo de 1919.

Todas las cuestiones que puedan surgir entre los obreros y el contratista se resolverán por los Tribunales industriales, con arreglo a la ley de 29 de Marzo de 1908.

12. El contratista no podrá pedir baja en el precio del remate ni la rescisión del contrato fundada en cálculos equivocados, ni en otra causa cualquiera, pues el contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista.

13. El adjudicatario del servicio se somete a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, renunciando a los de su fuero y domicilio.

14. La cantidad por que se remate el servicio se abonará por el contratista por cuartas partes y por trimestres anticipados.

15. El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato por los motivos antes expresados, por no haber repuesto la fianza, caso de que contra ella se ejercitara alguna acción; cuando las faltas cometidas sean tan continuas que se resientan de una manera evidente los servicios; por causa de orden público, si se alterara éste debido a faltas del contratista o sus dependientes y por fallar a las demás obligaciones que contienen estos pliegos.

16. La subasta tendrá lugar transcurridos veinte días, contados desde el siguiente de haber aparecido el anuncio en la Gaceta de Madrid, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un representante de la Comisión municipal

permanente. Si al día siguiente del término de los veinte días fuere festivo, se efectuará el acto el inmediato laborable.

Las proposiciones se presentarán por escrito en sobre cerrados, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito y se exhibirá la cédula personal; el acto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la presentación de las proposiciones será todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior señalado para la subasta, de once a trece horas, en el Negociado Central de la Secretaría de este Ayuntamiento.

17. Los depósitos para tomar parte en la subasta serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate una vez aprobada la subasta por la Administración. El del rematante, cuando haya constituido la fianza definitiva.

Esta fianza será devuelta al contratista a la terminación del contrato y deducidas que hayan sido las responsabilidades pecuniarias y relevado de toda responsabilidad.

18. El acuerdo adoptado sobre la celebración de esta subasta se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante los diez días siguientes al de su inserción puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

19. Tanto este pliego como el de las condiciones facultativas, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento pleno.

20. En el anuncio se hará constar haber sido aprobados estos pliegos por el Ayuntamiento pleno; las reclamaciones que se hayan producido contra el acuerdo adoptado y las resoluciones que hayan recaído sobre las mismas.

21. Si en el acto de la subasta dos o más proposiciones resultaran con precios iguales, se procederá, durante el plazo de quince minutos, a celebrar pujas a la llana, y si transcurrido dicho plazo persistiera la igualdad de algunas ofertas, se decidirá por sorteo, según determina el apartado 41 del artículo 15 del Reglamento.

22. Las proposiciones se sujetarán al siguiente

#### Modelo de proposición.

D.... vecino de..., con cédula personal que exhibe, habitante en..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para subastar la venta de las basuras procedentes de la limpieza general de las calles y plazas de la ciudad y el distrito del Puerto y de la recogida de la comunitaria, y encontrándose en condiciones legales para ser contratista de este servicio, se obliga a adquirir dichas basuras por la cantidad de ... pesetas anuales.

(Fecha y firma del interesado.)

Valencia, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, L. Burgos.

Diligencia.—Por el presente hago constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciado el acuerdo de la subasta

por el plazo de ocho días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Valencia, 20 de Agosto de 1925.—El Oficial del Negociado, Narciso de Hoyos.—V.º B.º: el Secretario accidental, B. Castañeda.

S—1842

#### COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Salamanca y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para Casa de Monta en la Granja de la Academia de Caballería, por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 31 de Octubre del corriente año de 1925 en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, núm. 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará de Presidente del Tribunal de Subasta, y en los locales en que están instalados los destacamentos de Ingenieros afectos a esta citada Comandancia en las plazas de Salamanca y Segovia ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego de condiciones correspondiente que desde esta fecha y durante las horas de oficinas se hallan de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de doscientas cuarenta y cinco mil doscientos diez pesetas con ochenta céntimos (245.240,80 pesetas.)

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Hacienda pública de 1.º de Junio de 1924, GACETA DE MADRID número 185), Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1903 (C. L. número 26). Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar de 31 de Diciembre de 1924, y publicado en el *Diario Oficial* número 4, del 6 de Enero de 1925. Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni empujadas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubri-

cando el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente en el pago del retiro obrero y el poder, en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación:

Si en alguno de los Tribunales se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando, reunidos los expedientes formados por los tres Tribunales indicados se constituya con dicho objeto el Tribunal de Subastas en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Valladolid, 30 de Septiembre 1925.  
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, Francisco Vidal.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia ... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el Proyecto de edificio para Casa de Monta en la Granja de la Academia de Caballería en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o su apoderado.)

S—1843

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela unitaria número 13 para Maestra, 727.671 habitantes, vacante en 1.º de Julio de 1925 por jubilación.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

P—1129

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por el presente anuncio quedan anuladas las vacantes de Maestros de Salares y Farajón, de esta provincia, mandadas publicar en este periódico oficial en 2 del actual, por estar adjudicadas por quinto turno en la GACETA del día 4 de Agosto último.

Málaga, 23 de Septiembre de 1925.—  
El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—1188

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En la GACETA del día 17 del actual se anuncia la Escuela de Valle de Santullán para su provisión en Maestro y es para Maestra.

Como rectificación se publica el presente anuncio para los efectos consiguientes.

Palencia, 22 de Septiembre de 1925. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—1191

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aldchuela de la Bóveda Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niños para Maestro, 633 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por defunción.

Cerceda de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 517 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Santibáñez de Béjar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Dirección graduada para Maestro 1.988 habitantes, vacante en 31 de Mayo de 1925, por traslado.

Aldea del Obispo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niños para Maestro, 304 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1925, por defunción.

Armenteros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 464 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Béjar (La Antigua de), Ayuntamiento de Béjar, provincia de Salamanca; Escuela mixta para Maestro, 9.049 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1924.

Pedrosillo de Alba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 500 habitantes, creada en 6 de Septiembre de 1924.

Salamanca, 23 de Septiembre de 1925.—Por la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Luis Domínguez.

P—1174

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aiguamurcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestro, 156 habitantes, creada por Real orden de 30 de Diciembre de 1924.

Albá, Ayuntamiento de Aiguamurcia, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestro, creada por Real orden de 30 de Diciembre de 1924.

Falset, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Sección para Maestro, 3.065 habitantes, creada por Real orden de 14 de Marzo de 1925.

Llocá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria para Maestro, 419 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1923 por resulta cuarto turno.

Morera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria para Maestro, 413 habitantes, vacante en 14 de Noviembre de 1923 por resulta cuarto turno.

Pla de Manlleu, Ayuntamiento de Aiguamurcia, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestro, creada por Real orden de 30 de Diciembre de 1924.

Vallfogona de Riucorp, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestro, 494 habitantes, vacante en 31 de Octubre de 1923 por resulta cuarto turno.

Vallvert, Ayuntamiento de Montbrío de la Marca, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestro, 134 habitantes, creada por Real orden de 8 de Noviembre de 1924.

Aguiló, Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestra, 198 habitantes, creada por Real orden de 8 de Noviembre de 1924.

Falset, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Sección para Maestra, 3.065 habitantes, creada por Real orden de 14 de Marzo de 1925.

Figuera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria para Maestra, 588 habitantes, vacante en 30 de Noviembre de 1924 por resulta cuarto turno.

Montroig, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Sección para Maestra, 2.502 habitantes, vacante en 22 de Enero de 1924 por defunción.

Las Pesas, Ayuntamiento de Albiñana, provincia de Tarragona; Escuela mixta para Maestra, 272 habitantes, creada por Real orden de 8 de Noviembre de 1924.

Riudoms, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria núm. 1 para Maestra, 3.410 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1924 por jubilación.

Tarragona, 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general: El Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—1175

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

la fecha, que no han sido adjudicadas en propiedad ni reservadas a turno alguno, formada en cumplimiento orden de la Dirección de 16 de Septiembre de 1925, Gaceta del 20.

**Aldeyuso.** Ayuntamiento de Peñafiel, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 154 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por traslado cuarto turno.

**Brachojos de Medina.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 399 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por traslado cuarto turno.

**Camporredondo.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela unitaria para Maestro, 579 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

**Rábano.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela unitaria para Maestra, 710 habitantes, creada en 1 de Noviembre de 1924.

**Villareces.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestro, 172 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por jubilación.

**Villafranca de Duero.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela unitaria para Maestra, 614 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

**Piñel de Arriba.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 445 habitantes, vacante en 23 de Septiembre de 1924 por expediente gubernativo.

**Valladolid.** 23 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, ilegible. P—1176

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

**Torre de Peñafiel.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid; Escuela mixta para Maestra, 190 habitantes, vacante en 23 de Septiembre de 1925 por jubilación.

**Valladolid.** 23 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, ilegible. P—1177

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

**Ordaua.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya; Escuela unitaria para Maestro, 2.936 habitantes, creada por Real orden de 21 de Enero de 1924.

**Bilbao.** 22 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—1169

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

**Tardemezar.** Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra, 235 habitantes, vacante en 23 de Septiembre de 1925 por jubilación.

**Zamora.** 23 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Benón. P—1178

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE TERUEL

Don Liberalo Almazán Domingo, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la tercera zona de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de canon de superficie de minas del año 1924, contra D. Eduardo Casanova, he dictado la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente a que se refiere la anterior notificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Débitos.

Por minas-canon de superficie, 19.113 pesetas.

Recargo del 15 por 100 (primero y segundo grados), 2.911,95.

Costas y gastos del procedimiento, 50,00.

Total general, 22.374,95 pesetas.

Y siendo D. Eduardo Casanova el deudor a quien se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Villal, 28 de Septiembre de 1925. El Agente auxiliar, Liberalo Almazán. P—1231

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Visto el expediente de urgencia de la autorización que le fué a usted concedida por este Gobierno en 22 de investigaciones de aguas subterráneas en el cauce del río Valencia, término municipal de Gilet.

Resultando que no se han verifica-

do las investigaciones autorizadas, a partir de la prórroga concedida para ello:

Considerando que en virtud de lo que previene el artículo 22 del Reglamento de 8 de Julio de 1877 para la aplicación de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril del mismo año, debe ser caducada la autorización concedida:

Considerando que el depósito de 700 pesetas a que se refiere el resguardo de la Tesorería de Valencia, número 2.809 de entrada y 919 de registro, fecha 6 de Febrero de 1914, fué constituido, según la cláusula quinta de la autorización y en virtud de ella, para responder de los daños y perjuicios que el concesionario pudiera ocasionar con las investigaciones autorizadas, y que, no habiéndose verificado éstas, no han podido causarse aquéllos y, por consiguiente, procede que le sea devuelto.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Declarar caducada la autorización de referencia.

2.º Que le sea a usted devuelto el aludido depósito a cuyo fin se comunica esta resolución a la Superioridad, puesto que lo constituyó usted a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra esta resolución podrá usted utilizar el recurso contencioso-administrativo. Dios guarde a usted muchos años.

Valencia, 19 de Septiembre de 1925. El Gobernador, Juan García Trejo. Señor D. Arturo Alcega Arnau.

P—1158

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALMERIA

Habiéndose solicitado por D. Ramón Pino Alvarez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Viator y el Campamento de Sotomayor, con arregio a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches carrozados de ómnibus marcas “Ford” y “Cecvrolet”, con cabida para 14 y 17 viajeros, respectivamente.

Almería, 11 de Septiembre de 1925. El Secretario, Antonio Mateos.

P—1137

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORODADOS DE BALEARES**

Habiéndose solicitado por D. Jaime Fuster Segura el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Palma de Mallorca y Puerto de Alcudia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con una sola expedición diaria y dos automóviles marca "Chevrolet" de 18 asientos y otro "Ford" de seis plazas.

Palma a 19 de Septiembre de 1925.  
El Secretario, Juan Alejar.

P—1190

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORODADOS DE CUENCA**

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Cuenca y Cañete, con hijuela de Carboneras a Villora a Don Obdulio Abalos Murciano, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Cuenca, 30 de Septiembre de 1925.  
El Vocal Secretario, Laureano López Castillo.

P—1257

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORODADOS DE PONTEVEDRA**

Habiendo sido otorgada definitivamente la concesión, con exclusividad, para el transporte del correo, viajeros y mercancías en la línea de Pontevedra a Codeseda, a favor de D. Jesús Ferro Rey, vecino de Campo Lameiro, la que comenzará a regir desde el día 1 de Octubre próximo, se hace público por medio del presente anuncio, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 26 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Antonio Romero.

P—1241

Habiendo sido otorgada definitivamente la concesión con exclusividad

para el transporte del correo, viajeros y mercancías de la línea de Pontevedra a Aguasantas, a favor de D. Emilio García García, vecino de Carballido, la que comenzará a regir desde el día 1.º de Octubre próximo, se hace público por medio del presente anuncio, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 26 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Antonio Romero.

P—1242

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA**

Don Manuel Moraga y Alcañal, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda, Delegado en esta provincia del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Estando instruyendo expediente administrativo de reintegro por orden del Tribunal Supremo de Hacienda, fecha 11 del mes de Agosto anterior, al Registrador de la Propiedad, Liquidador del impuesto de Derechos reales de la oficina de Puebla de Sanabria (Zamora), D. Miguel Soria-Kreisler, por falta de ingreso en el Tesoro de las cantidades recaudadas por dicho impuesto durante el mes de Junio último, y constando que dicho funcionario se ausentó de aquella oficina, ignorándose su actual paradero, por el presente edicto se le cita y emplaza para que en término improrrogable de diez días se personen o nombre representante en forma, con residencia en esta capital, ante el Delegado que suscribe, en su despacho de la Delegación de Hacienda de Zamora, a los efectos de responder a los cargos que le resultan en dicho expediente, por no haber verificado aquellos ingresos, previniéndole que, de no verificarlo, se continuará la tramitación del expediente, haciéndose las notificaciones en estrados; y se advierte que empezarán a contarse los diez días señalados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 84 del Reglamento del Tribunal de 3 de Marzo próximo pasado.

Zamora, 28 de Septiembre de 1925.—Manuel Moraga.

P—1235

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****LA FORESTAL HISPANO-PORTUGUESA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de sus estatutos, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 21 de los corrientes, a las diez de la noche, en su domicilio social, calle Mayor, número 4, primero B, con objeto de tratar del siguiente orden del día:

Das cuenta de la marcha de la So-

ciudad y de otros asuntos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18, inciso cuarto, de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de Octubre de 1925.—El Secretario, Eduardo Vasallo.

K—2975

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

*Compañía de Seguros reuñidos.*  
RAMO DE VIDA

Habiéndose contratado la póliza número 9205 contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Francisco Colomer y Padilla, con fecha 5 de Septiembre de 1908, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería 3 de Octubre de 1925.—El Director.

K—2954

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de depósito de persona, promovido a nombre de D. Lorenzo Mata Juliá contra la esposa del mismo doña Berta Roebelen Mellretter, por el presente se cita, llama y emplaza a la expresada demandada doña Berta Roebelen para que el día 17 del actual, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, ala derecha de la planta baja, para practicar las diligencias que previenen los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndole que si deja de comparecer se practicarán sin su concurrencia.

Dado en Barcelona a 3 de Octubre de 1925.—El Secretario, Acisclo Casanovas.

K—2974

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GIJON**

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Jorge Rocas Rivero, en nombre y con poder bastante de doña Francisca Alarcía López, asistida de su esposo D. Manuel Bozmediano, sobre división de cosa común.

Por la presente se cita y emplaza a los demandados D. Pedro, D. Adolfo, doña Dolores y doña Trinidad Tineo Martínez, o a los herederos de éstos si hubieran fallecido y cuyo paradero de unos y otros se ignora, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presen-

te en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dichos autos para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciesen les pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil, siguiendo el juicio adelante en su rebeldía.

Dado en la villa de Gijón a 25 de Septiembre de 1925. — El Actuario, Tomás Guisasaola.

X—2974

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido a instancia de doña Marcelina Angulo y de Robador, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, con respecto a los bienes dejados a su fallecimiento por D. Jerónimo de Robador y Angulo, sobrino de dicha demandante, vecino que fué de esta Corte y que falleció en Cercedilla, el día 20 de Junio del pasado año 1924, ha acordado acceder a lo solicitado, habiendo señalado para la práctica de los inventarios de bienes de los dejados por el expresado causante el día 26 del actual y hora de las cuatro de su tarde, dando principio en dichos día y hora en el domicilio de D. Silvio López, calle de Núñez de Balboa, número 16, y que se cite para dicho acto a los acreedores de dicho causante, cuyos domicilios y paraderos se desconocen.

Y para que, insertándose copias de este edicto en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sirva de citación en forma para el acto de los inventarios a los acreedores del causante que se encuentren en ignorado paradero, expido

el presente en Madrid a 2 de Octubre de 1925. — El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino (ilegible).  
X—2972

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en resoluciones de 21 y 25 del corriente mes, recaídas en el juicio ejecutivo promovido por doña Margarita Castañer y Frontera contra D. Bartolomé Frontera Petro, éste hoy de ignorado paradero, sobre pago de 35.000 pesetas, capital de un préstamo hipotecario, los intereses del mismo al 6 y medio por 100 anual, desde el 26 de Marzo de 1923, con deducción de 150 pesetas pagadas a cuenta de tales intereses; intereses al 5 por 100 anual de los hasta hoy vencidos; en méritos de escritura pública ante el Notario de esta capital D. José Socías, día 26 de Septiembre de 1922, a favor de D. Antonio Castañer y Anglada, hoy difunto, y de quien es una de las herederas la ejecutante doña Margarita Castañer Frontera, a la que fué adjudicado el crédito relacionado, mediante escritura de manifestación y partición de herencia, fecha 27 de Octubre de 1923, ante el Notario de esta ciudad, don Pedro Aleover.

En atención a que el deudor don Bartolomé Frontera y Petro se halla en ignorado paradero, por la presente se le requiere para que abone las responsabilidades detalladas y las costas; haciéndole saber al propio tiempo que para asegurárselas se le ha embargado la nuda propiedad de la tercera parte

indivisa que le pertenece e hipotecó, en la repetida escritura de préstamo, sobre las siguientes fincas:

1.ª Porción de terreno procedente del predio Son Español, con casa número 8 de la calle de Alcina, término de esta ciudad.

2.ª Finca urbana, sita en esta ciudad, calle de la Riera, compuesta de botiga número 7, zaguán número 9, con tres pisos, y otra botiga, número 11, y además el piso de un terrado.

3.ª Finca urbana, consistente en casa señalada con los números 1, 3 y 5 de la calle de la Riera y 9 de la plaza de Weyler, consistente en dos botigas y cuatro pisos.

4.ª Finca urbana, consistente en casa compuesta de dos botigas, números 7 y 9 de la Cuesta del Teatro, de esta ciudad, entresuelos y primer piso con una fuente; y

5.ª Edificio del arrabal de Santa Catalina, de esta ciudad, constituido por tres cuerpos unidos, con un trozo de terreno enclavado entre los mismos, destinado a jardín, marcados: uno, con el número 17 de la calle de la Fábrica; otro, con el número 36 de la calle de Pou, y otro, con el número 11 de la calle de Caro.

Los linderos y demás circunstancias constan en la indicada escritura de préstamo.

Y también por la presente se cita de remate al antedicho Sr. Frontera y Petro, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, pues en otro caso seguirá ésta adelante sin más citarle, ni oírle ni hacerle más notificaciones que las prevenidas por la ley.

Palma de Mallorca, 26 de Septiembre de 1925. — Sebastián Gazá, Secretario.  
X—2973